



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 438-2010-MEM/DM

Lima, 12 de Octubre 2010

VISTO:

El Memorando N° 635-2010-MEM/OGP de fecha 17 de septiembre de 2010 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, complementado con el Informe N° 34-2010-MEM/OGP/DIR mediante los cuales expresan su opinión favorable para la eliminación y modificación de diversos procedimientos administrativos en el Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deben procurar ser sencillos, racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria. Ello, en concordancia con el principio de simplicidad del procedimiento administrativo previsto en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar, el numeral 39.1 del artículo 39° y el numeral 10 del artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 3 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo al numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la eliminación y simplificación de los procedimientos podrán aprobarse por Resolución Ministerial; asimismo, en concordancia con el numeral 38.5 del artículo 38° de dicha Ley, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los Ministerios, que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o de requisitos, se podrá realizar por Resolución Ministerial del sector;

Que, en el marco de las políticas de modernización y facilitación de la atención al ciudadano establecidas por la Presidencia de la República, se ha visto por conveniente simplificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas – TUPA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 061-2006-EM y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 480-2007-MEM/DM, N° 502-2007-MEM/DM, N° 579-2007-MEM/DM y N° 400-2009-MEM/DM, así como por los Decretos Supremos N° 003-2007-EM, N° 023-2008-EM, N° 256-2010-MEM/DM y demás modificatorias;








Con el visado del Viceministro de Energía, Viceministro de Minas, del Secretario General, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, así como de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las normas citadas precedentemente y en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Ley N° 25962 – Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Eliminación de Procedimientos Administrativos.

Elimínese del TUPA del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 061-2006-EM, y sus correspondientes modificaciones, los siguientes procedimientos administrativos, de conformidad con lo establecido en el documento "Anexo 1", que forma parte de la presente Resolución Ministerial:



ITEM	Dirección u Oficina General	DENOMINACIÓN
AE02	Dirección General de Electricidad	Modificación de autorización
AE03	Dirección General de Electricidad	Renuncia de autorización
AE04	Dirección General de Electricidad	Transferencia de autorización
SH05	Dirección General de Hidrocarburos	oposición a la servidumbre
BH06	Dirección General de Hidrocarburos	Fijación de plazo de depreciación de ducto principal
AH05	Dirección General de Hidrocarburos	Renuncia a autorizaciones en instalaciones y operación de ductos y de pozos que producen con un GOR mayor a 5 000 pies cúbicos por barril
AH09	Dirección General de Hidrocarburos	Autorización para fijar plazo de depreciación de ductos principales
AH12	Dirección General de Hidrocarburos	Autorización de consumidores directos convertidos a gas natural para la comercialización de combustibles líquidos
BH05	Dirección General de Hidrocarburos	Aprobación de modelo de contrato de suministro
CE07	Dirección General de Electricidad	Transferencia de concesión
SE05	Dirección General de Electricidad	Renuncia a la servidumbre
DM01	Dirección General de Minería	Denuncias de titulares mineros por posible inundación, derrumbe o incendio de labores u otras en concesiones vecinas
DM02	Dirección General de Minería	Denuncias contra titulares de actividad minera por incumplimiento de las normas mineras, ambientales y/o de seguridad minera



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No. 438-2010-MEM/DM

DM03	Dirección General de Minería	Denuncias de extracción de mineral sin derecho alguno en agravio del Estado
BM05	Dirección General de Minería	Aprobación de inversión en infraestructura del servicio público
BM10	Dirección General de Minería	Transferencia de contratos de estabilidad tributaria

Artículo 2°.- Eliminación de procedimientos por fusión

Fusiónense en el TUPA del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 061-2006-EM, y sus correspondientes modificaciones, los procedimientos administrativos CH01, CH02, CH03, CH04, CH05 y CH06, los cuales quedarán comprendidos en el procedimiento CH01, así como los procedimientos SH01, SH02, SH03, SH04, SH05, SH06, SH07, los cuales quedarán comprendidos en el procedimiento SH01, correspondiente a la Dirección General de Hidrocarburos de conformidad con lo establecido en el documento "Anexo 1", que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Asimismo, se fusionan los procedimientos CM01, CM03, CM04, los cuales quedarán comprendidos en el procedimiento CM01; IM06 e IM07, comprendidos en el procedimiento IM06; SM01 y AM04, comprendidos en el procedimiento SM01; BM07 y BM14, comprendidos en el procedimiento BM07, así como BM11, BM12 y BM13, los cuales quedarán comprendidos en el procedimiento BM11, correspondiente a la Dirección general de Minería, de conformidad con lo establecido en el documento "Anexo 1", que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- Eliminación de requisitos.

Elimínese del TUPA del Ministerio de Energía y Minas, algunos requisitos de los siguientes procedimientos administrativos, de conformidad con lo establecido en el documento "Anexo 1", que forma parte de la presente Resolución Ministerial:

ITEM	Dirección u Oficina General	DENOMINACIÓN
SE03	Dirección General de Electricidad	Oposición a la servidumbre
SE05	Dirección General de Electricidad	Renuncia a la servidumbre
CH05	Dirección General de Hidrocarburos	Renuncia a la concesión
CM02	Dirección General de Minería	Otorgamiento de la concesión de transporte minero y labor general
BA12	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Aprobación del plan de cese de actividades por incumplimiento del PAC
CH01	Dirección General de Hidrocarburos	Concesión de transporte y distribución

Artículo 4°.- Eliminación de distintas normas de la base legal de algunos procedimientos

Elimínese del TUPA del Ministerio de Energía y Minas, distintas normas de la base legal de algunos procedimientos administrativos, de conformidad con lo establecido en el documento "Anexo 1", que forma parte de la presente Resolución Ministerial:

ITEM	Dirección u Oficina General	DENOMINACIÓN
CE01	Dirección General de Electricidad	Otorgamiento de concesión definitiva
CE03	Dirección General de Electricidad	Modificación de concesión
CE05	Dirección General de Electricidad	Renuncia a la concesión
CE06	Dirección General de Electricidad	Renovación de concesión temporal
AE01	Dirección General de Electricidad	Otorgamiento de autorización hasta 10 MW
SE01	Dirección General de Electricidad	Establecimiento de servidumbre
IH18	Dirección General de Hidrocarburos	Registro de vendedores de vehículos nuevos
IM09	Dirección General de Minería	Calificación y registro de productor minero de oro
BA05	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Aprobación de PMA para: exploración: sísmica
BA06	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Aprobación del plan de abandono para: actividades de hidrocarburos y electricidad
BA07	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Aprobación del plan de abandono parcial para: actividades de hidrocarburos
BA11	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Aprobación del PAC
IA01	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Inscripción en el registro de entidades autorizadas a realizar estudios de impacto ambiental
BG01	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Aprobación del EIA para explotación y beneficio minero (gran y mediana minería).
BG03	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Aprobación o modificación de la solicitud de clasificación de estudio ambiental para pequeño productor minero o minero artesanal (MML y Callao)



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 438-2010-MEM/DM

Artículo 5°.- Actualización de base legal de procedimientos sin modificar requisitos

Actualícese la base legal sin modificar los requisitos de algunos procedimientos administrativos del TUPA del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el documento "Anexo 1", que forma parte de la presente Resolución Ministerial:

ITEM	Dirección u Oficina General	DENOMINACIÓN
AH06	Dirección General de Hidrocarburos	Autorización para la quema de gas natural
AH07	Dirección General de Hidrocarburos	Autorización de abandono parcial o total de instalaciones que forman parte del sistema de transporte
AH14	Dirección General de Hidrocarburos	Opinión favorable para autorización de prórroga del régimen de importación temporal
BH02	Dirección General de Hidrocarburos	Aprobación para la inscripción de subcontratistas petroleros en servicios públicos
BH07	Dirección General de Hidrocarburos	Aprobación de lista de bienes y servicios para devolución de impuestos
CM01	Dirección General de Minería	Otorgamiento de concesión de beneficio
CM02	Dirección General de Minería	Otorgamiento de la concesión de transporte minero y labor general
AM01	Dirección General de Minería	Autorización para inicio/reinicio de actividades de explotación en concesiones mineras metálicas/no metálicas (incluye aprobación de plan de minado) y modificaciones.
AM05	Dirección General de Minería	Autorización para construcciones de labores de acceso, ventilación y desagüe en concesiones mineras vecinas
IM06	Dirección General de Minería	Acreditación de pequeño productor minero y productor minero artesanal
IM09	Dirección General de Minería	Calificación y registro de productor minero de oro
SM01	Dirección General de Minería	Establecimiento de servidumbre
BM01	Dirección General de Minería	Aprobación de: programas de inversión del contrato de garantías y medidas de promoción a la inversión
BM02	Dirección General de Minería	Aprobación del cumplimiento de la ejecución del programa de inversión, del estudio de factibilidad técnico económico (estabilidad tributaria)

BM03	Dirección General de Minería	Certificado de operación minera (COM)
BM07	Dirección General de Minería	Visación del "cuadro insumo producto" para admisión temporal
BM09	Dirección General de Minería	Aprobación del cumplimiento de la ejecución de programas de reinversión
BA01	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Aprobación de EIA para: electricidad:
BA02	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Aprobación de EIA exonerados de audiencia pública para distribución eléctrica menor a 30 MW
BA03	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Aprobación de EIA-sd para: exploración: sísmica
BA04	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Aprobación de DIA para: explotación: facilidades de producción, instalación de baterías (capacidad), tuberías (km.), separadores (unidades)
BA05	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Aprobación de PMA para: exploración: sísmica
BA06	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	Aprobación del plan de abandono para: actividades de hidrocarburos y electricidad
BA07	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos	aprobación del plan de abandono parcial para: actividades de hidrocarburos

Artículo 6°.- Precisa la redacción, reduce requisitos, reduce plazos y establece aprobación automática

Precítese la redacción, redúzcanse los requisitos de algunos procedimientos administrativos, así como los plazos en los procedimientos CM01 e IM06 y modifíquese el procedimiento de evaluación previa por el de aprobación automática para el procedimiento PY02 del TUPA del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el documento "Anexo 1", que forma parte de la presente Resolución Ministerial:

ITEM	Dirección u Oficina General	DENOMINACIÓN
BG01	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Aprobación del EIA para explotación y beneficio minero (gran y mediana minería).
BG03	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Aprobación o modificación de la solicitud de clasificación de estudio ambiental para pequeño productor minero o minero artesanal (MML y Callao)
BG04	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental - Categoría I para pequeño productor minero o minero artesanal (MML y callao).



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No. 438-2010-MEM/DM



BG05	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Aprobación o modificación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) para pequeño productor minero o minero artesanal (MLM y Callao)
BG07	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Aprobación del plan de cierre de minas y de pasivos ambientales mineros:
IG04	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Inscripción en el registro de entidades autorizadas para elaborar planes de cierre de minas.
HY03	Oficina General de Administración	Solicitud de pensión de sobrevivencia viudez- Decreto Ley N° 20530
HY04	Oficina General de Administración	Solicitud de pensión de sobrevivientes orfandad – Decreto Ley N° 20530
CM01	Dirección General de Minería	Otorgamiento y modificación de concesión de beneficio
IM06	Dirección General de Minería	Acreditación y renovación de la condición de Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal
PY02	Secretaría General, Oficina General de Administración, Dirección General de Electricidad, Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros y Consejo de Minería	Copias Certificadas de Documentos y Planos

Artículo 7°.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y el Anexo 1 a que se refiere la presente Resolución, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe), al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....
PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
 Ministro de Energía y Minas

